

= ACTA N° 808/20 =

===== En el local de la Intendencia de Florida, la Intendente de Florida, Sra. Andrea BRUGMAN POZZI, asistido por el Secretario General Sr. Álvaro RIVA REY, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. =====

RESOLUCIÓN N° 17.046/20.- EXPEDIENTE N° 2017-86-001-03246. DIRECCIÓN DE DESARROLLO SUSTENTABLE. LLAMADO PARA LA PROVISIÓN DE 3 CARGOS: TÉCNICOS EN TRANSFERENCIA Y EXTENSIÓN, 2 INGENIEROS AGRÓNOMOS Y 1 DR VETERINARIO. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la renovación de los contratos que se mantiene con los Sres. Ing. Agr. Agustina ORTICOECHEA, Tec. Agr. Augusto FERREIRA y Dra. Vet. Magdalena PERALTA. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente en el programa y objeto a imputar, y que por otra parte los contratos se han extendido en más de un 100%. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con recursos humanos idóneos, destinados a los programas productivos que se fomentan a través del Departamento de Desarrollo Sustentable, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE:

1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, continúese con la resolución No. 16.753/2020. =====

RESOLUCIÓN N° 17.047/20.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-01723. MARÍA ANDREA MARROCHE PINTOS. SOLICITA EXONERACIÓN DE PATENTE DEL VEHÍCULO MAT OAB 4384, PADRÓN 1101761 (POR EL PERÍODO RETENIDO POR LA JUSTICIA). ATENTO: A lo expresado por la Asesoría Jurídica, en actuación No. 64, respecto a que las transferencias vehiculares pueden actualmente realizarse de oficio, en cumplimiento al artículo 114 de la Ordenanza de Tránsito contenido en el texto dado por el Decreto de la Junta Departamental de FLORIDA No. 34/17. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DEJASE sin efecto la resolución No. 16.739/2020. 2)FACULTAR al Departamento de Tránsito de Tránsito y Transporte, a realizar de oficio la transferencia vehicular del vehículo matrícula No. OAB 4384 a nombre del Sr. Gabriel ALEXANDER SÁNCHEZ, al amparo de lo establecido en el Decreto de la Junta Departamental de FLORIDA No. 34/17. 3)PASE al Departamento de Tránsito y Transporte a los efectos ordenados. 4)CUMPLIDO archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 17.048/20.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-01612. ASOCIACIÓN CIVIL IGLESIA PENCOSTAL DIOS ES AMOR DEL URUGUAY. SOLICITA EXONERACIÓN DEL PADRÓN N° 590 DE LA LOCALIDAD DE CARDAL. VISTO: Que por Resolución N° 13.788/19 se declaró exonerado del pago de la Contribución Inmobiliaria el padrón 590 de la localidad de CARDAL, propiedad de la ASOCIACIÓN CIVIL IGLESIA PENTECOSTAL DIOS ES AMOR hasta el ejercicio 2019, conforme a lo establecido en el art. 5 de la Constitución de la República, no así de las tasas, correspondiendo el pago de lo adeudado. RESULTANDO: Que la Asociación Civil titular del padrón, solicita la prescripción de deuda por concepto de tasas impagas y la exoneración

del pago de Contribución Inmobiliaria por el ejercicio 2020. ATENTO: A la documentación acreditante, al dictamen de la Asesoría Jurídica en actuación N° 42, a lo previsto por el artículo 38 del Código Tributario y por el artículo 5 de la Constitución de la República. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DECLÁRASE exonerado del pago de Contribución Inmobiliaria al padrón N° 590 de la localidad CARDAL, por el presente ejercicio, conforme a lo establecido en el artículo 5 de la Constitución de la República, no así de las tasas. 2)DECLÁRASE prescripto el derecho al cobro de las tasas sobre el Padrón Urbano N° 590 de la localidad catastral CARDAL, por el período que va hasta el ejercicio 2014 inclusive, conforme a la documentación presentada y a lo previsto por el artículo 38 del Código Tributario. 3)PASE al Departamento de Hacienda para su registro, y dar vista al gestionante de la deuda que resulte desde el año 2015. 4)UNA vez celebrado el Convenio o acreditado el cobro, archívese; en caso contrario reingrese a la Asesoría Jurídica para continuar las acciones pertinentes.=====

RESOLUCIÓN N° 17.049/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01833. CORPORACIÓN DEL PRESIDENTE DE LA IGLESIA DE LOS SANTOS DE LOS ÚLTIMOS DÍAS. SOLICITAN EXONERACIÓN DE PAGO DE CONTRIBUCIÓN. VISTO: La gestión iniciada por la IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ÚLTIMOS DÍAS, en la que solicitan la exoneración de los tributos sobre los padrones de su propiedad Nos. 5733 y 10.418 de FLORIDA y No. 617 de SARANDÍ GRANDE. RESULTANDO: Que fue acreditado el vínculo jurídico de los propietarios con el bien inmueble. CONSIDERANDO: Que los interesados se encuentran aparados por artículos 5 y 69 de la Constitución de la República, y lo dispuesto por el artículo 134 de la Ley 12.802. ATENTO: A lo expuesto. LA

INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DECLÁRASE exonerado de todo tributo hasta el presente ejercicio, los padrones Nos. 5733 y 10.418 de FLORIDA y No. 617 de SARANDÍ GRANDE, propiedad de la IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ÚLTIMOS DÍAS, al amparo de lo previsto en los artículos 5 y 69 de la Constitución de la República, y lo dispuesto por el artículo 134 de la Ley 12.802. 2)EXHORTAR a los mismos que en ejercicios venideros bastará con la presentación de la declaración jurada, acreditando que continúan siendo propietarios de los inmuebles, para extender la exoneración de marras. 3)PASE a División Administración Documental a fin de notificar a los interesados. 4)SIGA a sus efectos al Departamento de Hacienda. 5)CUMPLIDO de conformidad archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 17.050/20.- EXPEDIENTE N° 2020-001-86-01073. CLUB DEPORTIVO Y SOCIAL BARRIO VIÑA. SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA LA TALA DE ÁRBOLES. RESOLUCIÓN: 1)AUTORIZAR al CLUB DEPORTIVO Y SOCIAL BARRIO VIÑA de SARANDÍ GRANDE, a realizar la tala de árboles solicitado en zonas del PARQUE TOMÁS BERRETA del lugar, donde se construirá un complejo deportivo, únicamente en coordinación con la Ing. Agr. Msc. Jeanne Marie TERZIEF ALDAYA. 2)NOTIFICADOS los interesados a través de la Unidad de Descentralización, pase al Departamento de Desarrollo Sustentable para registro de la Técnica actuante. 3)CUMPLIDO archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 17.051/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01826. JEFATURA DE POLICÍA DE FLORIDA. SOLICITA REBITUMINIZACIÓN DE LA PLAZA DE ARMAS EN SECCIONAL NOVENA DE POLICÍA DONDE SE INSTALARÁ LA DIRECCIÓN

NACIONAL DE SEGURIDAD RURAL. VISTO: El planteo realizado por la Jefatura de Policía de FLORIDA, solicitando la rebituminización de la PLAZA DE ARMAS, así como la bituminización de la calle y cordón cuneta, ubicados ambos lugares en el entorno de la 9na. Sección Judicial (JUNCAL), Km. 94.300 de Ruta nacional No. 5. RESULTANDO: Que ha sido promovido por el Gobierno Nacional, la creación de la Dirección Nacional de Seguridad Rural, la que tendrá estratégicamente su sede en este Departamento, precisamente en el sitio arriba indicado .CONSIDERANDO: 1)Que la rebituminización de la PLAZA DE ARMAS, se gestiona y ejecuta a través de lo ya dispuesto por expediente No. 2020-86-001-2020, resolución No. 17.017/2020. 2)Que de acuerdo a los informes agregados por las oficinas de competencia se cree acertado concomitantemente a los trabajos en ejecución, adicionar la bituminización y construcción de cordón cuneta, de la vía de tránsito frente al inmueble. ATENTO: A lo expresado y teniendo en cuenta la cooperación que dentro de los organismos del estado debe imperar, y que la función de contralor que ofrecerá el Ministerio del Interior, resulta de imperiosa necesidad. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)AUTORIZAR al Departamento de Obras a ejecutar la bituminización y construcción de cordón cuneta, de la vía de tránsito frente al inmueble que ocupa la Seccional 9na. (JUNCAL) de este Departamento. 2)PASE a División Administración Documental para la notificación del organismo interesado. 3)CON registro del Departamento de Obras, archívese de conformidad.=====

RESOLUCIÓN N° 17.052/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01851. LIC. VERÓNICA BURSTIN POR ALDEAS INFANTILES FLORIDA. SOLICITA ESPACIO EN FERIA FRANCA DÍA 9 DE AGOSTO 2020. RESOLUCIÓN: 1)AUTORÍZASE a la Lic. Verónica

BURSTIN por ALDEAS INFANTILES FLORIDA, a usufructuar un espacio en Feria Franca de PLAZA ASAMBLEA el próximo 9 de agosto. 2)EXONERAR a la misma del pago de derechos por uso de espacio, siempre y cuando la venta al público sea exclusivamente la comercialización de artesanías, de acuerdo a lo expresado en el Decreto de la Junta Departamental de FLORIDA No. 09/1997. 3)PASE a División Administración Documental para la notificación de la interesada. 4)CUMPLIDO y con conocimiento del Departamento de Gestión Ambiental y Departamento de Hacienda, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 17.053/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01855. CR. D.T.C.R

OBSERVA OC. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la factura N° 1145 de la firma Javier CATTÁNEO. (publicidad) por un importe de \$ 4.500 y factura N° 20 de la firma Javier RAVA (balasto) por un importe de \$ 33.184. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que la fecha de autorización de los gastos fue posterior a la prestación de los servicios, por lo cual no se cumplió con el procedimiento de compra. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con servicios externos, a fin de dar cumplimiento con los programas promovidos de bien público, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 17.054/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01857. CR. D.T.C.R.

OBSERVA OC. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la factura N° 247, 248, 392, 250, 249, 394 de la firma Silvio CESÁREO LÓPEZ (publicidad) por un importe de \$ 27.500, \$ 12.500, \$ 18.750, \$ 7.000, \$ 15.400 y \$ 5.500 respectivamente. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que la fecha de autorización de los gastos fue posterior a la prestación de los servicios, por lo cual no se cumplió con el procedimiento de compra. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con espacios publicitarios, a fin de mantener informada a la ciudadanía de todo el departamento del quehacer de esta Intendencia, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 17.055/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00391. JUNTA

DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. RESOLUCIÓN JDF. N° 6/20. SE SOLICITA SE ASUMA INICIATIVA A EFECTOS DE EXONERAR DE TASAS QUE GRAVAN LA EXPEDICIÓN DE FICHA MÉDICA PARA USO DE PISCINA ABIERTA, DESTINADA A NIÑOS DE PERSONAS PRESAS EN LA UNIDAD 19 DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN EN FLORIDA. VISTO: El Decreto 11/2020 sancionado por la

Junta Departamental de FLORIDA. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE:

1)CÚMPLASE, comuníquese, publíquese, regístrese, etc. 2)PASE para su comunicación y publicación a la Unidad de Comunicaciones. 3)SIGA luego al Departamento de Cultura, Departamento de Hacienda y Centro Médico, para su notificación y conocimiento respectivamente. 4)CON registro de la Oficina Jurídica, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 17.056/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01080. MARÍA

GRISELDA PARARD MAZAGUEZ 25 DE MAYO MEVIR 1 N° 4465. INCENDIO

ACAECIDO VISTO: La gestión iniciada por la Sra. María Griselda PARARD

MAZAGUEZ, en la que solicita colaboración consistente en materiales de construcción para

la edificación de un baño y reparación de techos. RESULTANDO: Que se cumplieron por

parte del Departamento de Desarrollo Social y Departamento de Arquitectura, con las

evaluaciones técnicas correspondientes. CONSIDERANDO: La vulnerabilidad habitacional

en que se encuentra la Sra. PARARD, y teniendo en cuenta las políticas de apoyo que se

promueven en casos de la presente naturaleza. ATENTO: A lo expuesto. LA INTENDENTE

DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPÓNGASE de una colaboración a la Sra. María Griselda

PARARD MAZAGUEZ, consistente en materiales de construcción de acuerdo al tipo y

cantidad expresadas en actuación No. 5 y anexo, teniéndose en cuenta que el Pórtland será

proporcionado a través del stock existente en el Departamento de Vialidad, mientras que los

bloques serán cedidos por parte de lo producido por el convenio IDF – BOQUITA,

estableciéndose que la solicitud de compra de los materiales restantes, será confeccionada

por el Departamento de Desarrollo Social. 2)SIGA al Departamento de Desarrollo Social,

para su conocimiento, seguimiento de las obras y demás efectos. 3)CON registro de

Abastecimientos, Departamento de Hacienda y notificada la interesada archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 17.057/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01773. COOPERATIVA DE TRABAJO MOLINO FLORIDA. SOLICITA TRAMO DE CALLE FAUSTINO HARRISON PARA INSTALAR PLANTA DE SILOS DE ÚLTIMA GENERACIÓN CON REDUCCIÓN DE EMISIONES DE POLVO AL MEDIO AMBIENTE. VISTO: La solicitud de la COOPERATIVA DE TRABAJO MOLINO FLORIDA a efectos de que sea desafectado el tramo de la calle FAUSTINO HARRISON entre Av. ARTIGAS y ANSINA; CONSIDERANDO: 1)Que la mencionada Cooperativa constituye fuente laboral de 80 familias flordenses, más allá de la economía indirecta que genera; 2)Que la Cooperativa se encuentra abocada en el proceso de actualización tecnológica; 3)Que para el mencionado proceso resulta fundamental contar con el tramo de la calle FAUSTINO HARRISON entre Av. ARTIGAS y ANSINA; 4)Que allí se instalaría una planta de silos de última generación lo que permitiría acopiar todo el grano para la producción anual y segregar el trigo en diferentes tipos y calidades, reduciendo a prácticamente cero las emisiones de polvo al medio ambiente que se generan durante la descarga; 5)Que el proceso generará mano de obra; 6)Que además la Cooperativa propone hacerse cargo del acondicionamiento y mantenimiento de la PLAZA MAESTRO JULIO CASTRO; 7)Que el Ejecutivo estima procedente apoyar esta clase de iniciativa; ATENTO:A lo expuesto y a lo dispuesto en el art. 34 num. 25 lit. C de la ley N° 9.515; LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: Elevar el siguiente proyecto de decreto a la Junta Departamental para su aprobación: Autorizar la desafectación del uso público el tramo de la calle FAUSTINO HARRISON entre Av. ARTIGAS y ANSINA a efectos de que sea utilizado por la COOPERATIVA DE TRABAJO

MOLINO FLORIDA para la instalación de una planta de silo. =====

RESOLUCIÓN N° 17.058/20.- EXPEDIENTE N° 2011-86-001-01050. DIRECCIÓN

GENERAL DE DASARROLLO SUSTENTABLE. PROYECTO DE TURISMO. VISTO:

Que el Departamento de Turismo solicita la renovación del contrato que se mantiene con el Prof. Ignacio DE SIERRA, en virtud de los informes de gestión de proyectos en ejecución

CONSIDERANDO: La importancia creciente que tiene en los actuales lineamientos de desarrollo turístico la inclusión de elementos de identidad local, que permiten una diferenciación de productos. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE:

1)PRORROGAR el contrato de arrendamiento de servicios que se mantiene con el Profesor Ignacio DE SIERRA desde su vencimiento hasta la finalización del actual período de Gobierno Departamental en las mismas condiciones que el anterior. 2)PASE para su conocimiento y notificación al Departamento de Turismo. 3)CONTINÚE a sus efectos a la Asesoría Notarial y Departamento de Hacienda, y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 4)CUMPLIDO, resérvese en la Asesoría Notarial.=====

RESOLUCIÓN N° 17.059/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01877. DIR. DE

CONTADURÍA. RENDICIÓN DE CUENTAS COMPLEMENTO 2019. VISTO: El informe elaborado por el Departamento de Hacienda – Contaduría, respecto a la Rendición

de Cuentas complemento 2019 y sus informes anexos en actuación No. 1. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)HABIÉNDOSE tomado conocimiento del informe de rendición de Cuentas complemento 2019, pase para lo propio a la Junta Departamental de FLORIDA, solicitando remita la información anexada al Tribunal de Cuentas de la República. 2)PASE al Legislativo Departamental a los efectos ordenados.

3)CUMPLIDO de conformidad archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 17.060/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01790. SERVICIOS VARIOS. RENOVACIÓN DE CONTRATOS. VISTO: El planteo efectuado por División Servicios varios, respecto al vencimiento de los contratos en régimen de función pública que se mantiene con los funcionarios Sres. Kevin CORUJO Ficha No. 11.715 y Hugo DORNEL Ficha No. 11.719 y la necesidad de su renovación. RESULTANDO: Que se ha valorado como satisfactorios sus desempeños, en función de las tareas que les fueron asignadas. CONSIDERANDO: Que por tanto corresponde dictar resolución al respecto, disponiendo la renovación contractual teniendo en cuenta los antecedentes relacionados. ATENTO: A lo expresado. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER sean renovados en régimen de función pública los contratos que se mantienen que los Sres. Kevin CORUJO Ficha No. 11.715 y Hugo DORNEL Ficha No. 11.719, en iguales condiciones para continuar cumpliendo funciones a la orden de División Servicios Varios, por un plazo de seis meses, manteniéndose en todos sus términos la compensaciones que perciban por cualquier concepto. 2)PASE al Departamento de Recursos Humanos para su registro y notificación de los interesados. 3)CON anotaciones del Departamento de Hacienda y conocimiento de División Servicios Varios, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 17.061/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00707. DRA. CECILIA BIANCO POR MEVIR. COMUNICA INTERVENCIÓN DE PLANES INTEGRALES DE PROYECTOS LOCALES EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DEL EJE RUTAS 77. VISTO: La solicitud de M.E.V.I.R. “DR. ALBERTO GALLINAL” realizando diferentes peticiones referidas a inmuebles afectados a Planes Integrales de Proyectos Locales en el área de

influencia del eje ruta 77. CONSIDERANDO: I)Que en virtud de ello se define realizar un intercambio de predios donde la Intendencia adquiere nuevos espacios libres y M.E.V.I.R. adquiere padrones viables para ampliar la construcción de viviendas en el plan previsto. II)Que este acuerdo permitiría a M.E.V.I.R. incorporar más viviendas a las previstas inicialmente. III)Que esta intervención incluye un nuevo sistema de saneamiento a través de redes para todos los planes de M.E.V.I.R. existentes (150 viviendas aprox) que permitirá en un futuro recibir efluentes de barométricas de CARDAL e INDEPENDENCIA. IV)Que según surge del presente expediente se han realizado informes de las oficinas competentes atendiendo las diferentes peticiones, debiéndose solicitar la intervención de la Junta Departamental para la enajenación de predios debiéndose desafectar algunas fracciones del uso público. Atento: A lo dispuesto en el artículo 35 N° 25 literal C y el artículo 37 numeral 2 de la Ley N° 9515. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: Elevar a la Junta Departamental de FLORIDA el siguiente proyecto para su estudio y consideración: Art 1)Desaféctese del uso público las áreas identificadas como fracciones 1, 2, 3, 4, y 5 según plano realizado por el Área de Ordenamiento territorial anexo a actuación N° 20. Art 2)Autorícese a la Intendencia la enajenación a M.E.V.I.R. de las áreas identificadas como fracciones 1 y 2 del mismo plano, recibiendo como contraprestación el padrón N° 666 de la Localidad de CARDAL y la obligación de cumplir con el artículo 38 de la Ley N° 18.308 en la urbanización de los padrones 553, 554 y 555 de dicha localidad. Art. 3)Comuníquese, etc. RESOLUCIÓN N° 17.062/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00899. EMPRESA BAMILIR S.A. COMUNICA QUE CEDE Y TRASNSFIERE IRREVOCABLEMENTE A BANCO SANTANDER S.A. LOS CRÉDITOS QUE TENGA DERECHO A COBRAR DE

LA INTENDENCIA DE FLORIDA (EXPEDIENTE 01863/2019 LICITACIÓN DE EJECUCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y PAVIMENTOS EN BARRIOS BALCONES. VISTO: La cesión de créditos celebrada entre BALIMIR S.A. (cedente) y el BANCO SANTANDER S.A (Cesionario), respecto de los créditos que tenga la primera contra la Intendencia, relacionados con la Licitación Abreviada 11/2019 “EJECUCIÓN CORDÓN CUNETA Y PAVIMENTOS EN EL BARRIO BALCONES DE LA CIUDAD DE FLORIDA” tramitada en expediente N° 01863/2019, según facturas N° A0000537; N° A0000538; N° A0000562; N° A0000561; N° A0000579; N° A0000580 adjuntas. CONSIDERANDO: Que habiendo caducado el plazo para realizar la oposición establecida en los artículos 1759 y 1760 del Código Civil, corresponde aceptar la cesión en forma pura y simple. ATENTO: Al dictamen de la Asesoría Jurídica en actuación N° 4. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)ACEPTAR la cesión de créditos realizada entre BAMILIR S.A. y el BANCO SANTANDER S.A. relacionados con la Licitación Abreviada N° 11/2019. 2)PASE a la Unidad de Administración Documental para la notificación de lo dispuesto a la empresa BAMILIR S.A. y BANCO SANTANDER S.A. 3)CUMPLIDO, siga a los Departamentos de Hacienda, Contaduría - Cra. Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, para su conocimiento y demás efectos indicados por la Asesoría Jurídica. 4)ESTANDO de conformidad, archívese. =====
RESOLUCIÓN N° 17.063/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01791. SERVICIOS VARIOS. RENOVACIÓN DE CONTRATOS. ATENTO: Al vencimiento de los contratos que se mantiene con funcionarios contratados afectados al Departamento de Administración, Servicios Varios, y al informe favorable de su superior jerárquico para su renovación por

razones de servicio. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER la renovación del contrato de los funcionarios/as: Sr. Alejandro HERNÁNDEZ Ficha N° 11.725 Sra. Mary Elizabeth BUFFA Ficha N° 11.720; Sr. Cono RECALDE Ficha N° 11.722; Sra. María ALANIS Ficha N° 11.721; Sra. Analía PIÑEIRO Ficha N° 11.726; Sr. Washington ICASURIAGA Ficha N° 11.724; Sr. Juan MAÑANA Ficha N° 11.723; Sr. Malcolm SÁNCHEZ Ficha N° 11.727; a partir de sus respectivos vencimientos y por el término de seis meses, en iguales condiciones contractuales que el anterior, para continuar desempeñándose en el Departamento de Administración –Servicios Varios- Escalafón E Grado 1, manteniendo las respectivas compensaciones oportunamente otorgadas. 2)PASE al Departamento de Recursos Humanos para su registro, notificaciones y demás efectos. 3)CUMPLIDO, continúe a los Departamentos de Hacienda a sus efectos, y a conocimiento de Servicios Varios, con posterior archivo. =====

RESOLUCIÓN N° 17.064/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01831. DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA DEPORTE TURISMO Y JUVENTUD. SUGIERE DESTINAR COLABORACIÓN PARA LA COMPRA DE 100 LIBROS DE LA NOVELA DE ALFONSINA MESA QUE SE PRESENTARÁ EN EL MAVEAEL MARTES 18 DE AGOSTO. VISTO: La gestión iniciada por el Departamento de Cultura, solicitando se destine a modo de colaboración una suma equivalente a \$ 3.000.-, a fin de adquirir 100 ejemplares de la obra literaria “A QUIEN ELIJO? ENTRE DOS AMORES”, siendo su autora la Sra. Alfonsina MESA LUENGO. ATENTO: 1)Que la presentación del libro se encuentra prevista en el marco de las actividades denominada “SEMANA DE LA FLORIDA” que se celebra cada año. 2)Que por otra parte se pretende enriquecer el acerbo

cultural con que se cuenta. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER de una colaboración a la Sra. Alfonsina MESA LUENGO equivalente a \$ 3.000.-, quien como contrapartida otorgará al Departamento de Cultura 100 ejemplares de la obra literaria arriba mencionada de su autoría. 2)PASE al Departamento de Cultura para su conocimiento y notificación de la interesada. 3)CON registro del Departamento de Hacienda, archívese de conformidad. =====

RESOLUCIÓN N° 17.065/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01635. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. JDF EXP. N° 688/20 MARROCO SILVANA PLANTEAMIENTO DE LA SRA. EDIL REALIZADO EN LA HORA PREVIA DE SESIÓN DE FECHA 09 DE JULIO DE 2020 RECLAMANDO SOLUCIONES HABITACIONALES PARA LA LOCALIDAD DE 25 DE MAYO. RESOLUCIÓN: 1)REMITASE el presente expediente a la Junta Departamental de Florida, en respuesta al planteo efectuado por la Sra. Edila Silvana Marroco, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 2)CUMPLIDO archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 17.066/20.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-01373. SECRETARÍA GENERAL. CONTRATAR LA EMPRESA UNIPERSONAL ADRIÁN ETCHEGARAY COMO ASESOR EN LA UNIDAD DE COMUNICACIONES. VISTO: El vencimiento del contrato de arrendamiento de servicios que se mantiene con el Sr. Adrian ETCHEGARAY para la provisión de asesoramiento técnico en el Área de Comunicaciones. CONSIDERANDO: Que el Sr. Adrián ETCHEGARAY reúne por su formación académica, los conocimientos e idoneidad para llevar a cabo las tareas requeridas por la Administración con resultados satisfactorios. ATENTO: A lo expuesto y a lo informado por las oficinas

competentes. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)PRORROGAR el contrato que se mantiene con la Empresa Unipersonal cuyo titular es el Sr. Adrián ETCHEGARAY, en carácter de arrendamiento de servicios, para efectuar tareas de asesoramiento en la Unidad de Comunicaciones, desde su vencimiento y hasta la finalización del actual período de gobierno, en las mismas condiciones y conforme a lo indicado por el Departamento de Recursos Externos en actuación N° 69. 2)PASE a la Asesoría Notarial para la confección del contrato y demás efectos. 3)CUMPLIDO continúe para su intervención a la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas y a registro a los Departamentos de Hacienda, Administración y Unidad de Comunicaciones. 4)FECHO archívese en la citada Asesoría. ==
RESOLUCIÓN N° 17.067/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01870. GRUPO DE JÓVENES DE CASUPÁ. SOLICITA COLABORACIÓN ECONÓMICA PARA REALIZAR EVENTOS SIN FINES DE LUCRO. VISTO: El planteo efectuado por el GRUPO DE JÓVENES DE CASUPÁ, solicitando al Municipio del lugar apoyo económico y social, destinado a las actividades que promueven. ATENTO: A lo expresado por el Municipio de la localidad en actuación No. 4. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)NOTIFÍCASE a integrantes del GRUPO DE JÓVENES DE CASUPÁ, de la actuación agregada por el Municipio del lugar, comunicándoles además que medidas transitorias de carácter general y motivados por la situación de emergencia sanitaria, desde el mes de marzo próximo pasado se han adoptado estrictas disposiciones en cuanto al contención del gasto, pasando a tales efectos a la Unidad de Descentralización. 2)CUMPLIDO archívese. =====
RESOLUCIÓN N° 17.068/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01660. JUNTA

DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. JDF EXP. N° 695/20 SORIA DIEGO
PLANTEAMIENTO DEL SR. SUPLENTE DE EDIL REALIZADO EN LA HORA
PREVIA DE SESIÓN DE FECHA 09 DE JULIO DE 2020 SOLICITANDO MEJORAS EN
PUEBLO CHILCAS Y CHINGOLAS. RESOLUCIÓN: 1)REMÍTASE a la Junta
Departamental de FLORIDA el presente expediente, en respuesta al planteo efectuado por el
Sr. Edil Diego SORIA, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 2)CUMPLIDO archívese. ==
RESOLUCIÓN N° 17.069/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01413. MARÍA VICTORIA
ALBARENGA FERREYRA Y OTROS. SOLICITA SE EXONERE LA DEUDA DE
PATENTE ODI 1032 PADRÓN 21817. ATENTO: A la documentación presentada al
amparo de la Ley 13.102 y a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica. LA INTENDENTE DE
FLORIDA RESUELVE: 1)DECLARAR exonerado del impuesto de patente de rodados al
vehículo ODI 1032, hasta el 10 de octubre de 2019 –fecha de defunción de su titular- en el
marco de la ley 13.102 y conforme a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica en actuación N°
21, debiendo abonar los adeudos que surjan a partir de esa fecha. 2)PASE a División
Administración Documental para notificación del interesado. 3)SIGA a sus efectos a los
Departamentos de Administración Tránsito y Transporte y Hacienda. 4)CUMPLIDO,
archívese. =====
EN este estado, siendo el día once de Agosto de dos mil veinte, se firma la presente acta
conjuntamente por la Sra. Intendente, Andrea BRUGMAN POZZI y el Secretario General,
Sr. Álvaro RIVA REY. =====
=====



Alvaro RIVA REY

Secretario General

Andrea BRUGMAN POZZI

Intendente

SECRETARÍA GENERAL
INSTITUCIÓN DE FOMENTO